



DOCUMENTO 2009/304 ES

Adaptado para afiliados a CEF

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Con el fin de distinguir las personalidades eminentes en el ámbito de la fotografía, la Federación Internacional del Arte Fotográfico ha creado los títulos siguientes:

- *Para los artistas fotógrafos conocidos por su obra artística, por orden de menor grado a mayor:*

Artista FIAP AFIAP Excelencia
FIAP EFIAP Excelencia FIAP
Bronce EFIAP/b Excelencia FIAP
Plata EFIAP/s Excelencia FIAP
Oro EFIAP/g Excelencia FIAP
Platino EFIAP/p Maestro FIAP
MFIAP

- *Para aquellos que, por su trabajo o sus realizaciones, han contribuido al progreso de la FIAP o de la fotografía en general:*

Excelencia FIAP por Servicios Prestados ESFIAP
Honorario Excelencia FIAP HonEFIAP

1.2. Son las federaciones nacionales afiliadas a la FIAP y con la cotización al corriente que pueden presentar las candidaturas de sus miembros a los títulos FIAP; son responsables del control de los documentos enviados a la FIAP. Es obligatoria la firma del Enlace Oficial, responsable de la federación nacional. Las candidaturas deben ser presentadas en los formularios conforme con los modelos establecidos por la FIAP. Los documentos deben ser completados en uno de los idiomas oficiales de la FIAP.

1.3. En aquellos países donde no existe una federación nacional afiliada a la FIAP, los autores aislados pueden introducir su candidatura por la mediación de otra federación nacional o de un Miembro Individual IRFIAP o ILFIAP.

1.4. No existe ninguna diferencia entre los candidatos, sean estos amateurs o profesionales. No existe tampoco ninguna limitación en cuanto a la edad impuesta. No existe ninguna diferencia entre la fotografía y la foto-proyectada.

Document 2009/304 ES Page 2 / 8

1.5. La decisión final de la atribución de una distinción corresponde siempre a la FIAP. El examen de las candidaturas esta a cargo de un comité formado por los miembros del Comité Directivo de la FIAP o eminentes personalidades por ellos designados. Las decisiones son inapelables, por mayoría de votos, excepto para el título HonEFIAP que debe ser otorgado por unanimidad. Con la finalidad de asegurar la más estricta independencia al Comité, la lista de los miembros que la integran no se publica.

1.6. El otorgamiento de las distinciones honoríficas, tales como los títulos FIAP , ha de ser considerado por todos los países como un favor y no como un derecho.

1.7. Los diferentes títulos FIAP son vitalicios y los titulares tienen derecho de hacer figurar las iniciales correspondientes a su título a continuación de su nombre. Sin embargo pueden ser retirados, por el Comité Directivo de la FIAP, sin apelación, en caso de falta grave en perjuicio de la FIAP o de una federación afiliada.

1.8. En las dos distintas categorías de distinciones (“fotográfica” y “servicios prestados”), los poseedores de títulos deben limitarse a emplear la distinción más alta. Sin embargo los “Niveles EFIAP” y el MFIAP pueden ser utilizados conjuntamente.

2. LA DISTINCION AFIAP

2.1. La distinción “Artista FIAP” (AFIAP), la primera distinción artística posible de obtención, es otorgada a los autores cuyas cualidades artísticas, la técnica y la producción han sido reconocidas por la participación en salones internacionales bajo Patrocinio FIAP.

2.2. El candidato a esta distinción debe:

- a) Haber participado con éxito en salones internacionales bajo Patrocinio FIAP durante un año como mínimo; su primera aceptación FIAP debe pues estar datada de al menos un año.
- b) Haber participado con éxito al menos en 10 salones internacionales bajo Patrocinio FIAP, en al menos 5 países diferentes; un Circuito se considera como un solo salón.
- c) Totalizar por lo menos 30 aceptaciones con por lo menos 10 obras diferentes en salones internacionales bajo Patrocinio FIAP.
- d) Estar asociado a FIAP en el momento de la solicitud, y en posesión de la “carte a vie” FIAP vigente. Esta se necesitará para rellenar el formulario.

2.3. La candidatura a la distinción AFIAP comprende:

- a) Un expediente completo, establecido en formularios conforme a los modelos establecidos por la FIAP (tele cargables en la página Web de la CEF).
- b) Mínimo 5, máximo 10 obras fotográficas del candidato (fotografías blanco y negro, fotografías color o una mezcla. Las obras presentadas deberán haber obtenido todas aceptaciones FIAP.

2.4. El procedimiento a seguir es:

Envíe el formulario completo de Solicitud AFIAP rellenado en Excel, por e-mail al Enlace Oficial FIAP para que este lo pueda verificar y ayudarlo a rellenarlo completa y correctamente antes de ser enviado. Haga lo mismo con el formulario CEF. (Los formularios están en la Web de www.cefoto.org)

Una vez obtenga el OK del Enlace FIAP siga por:

Haga un paquete y envíelo por correo postal al Enlace Oficial FIAP-CEF con todo lo siguiente:

- 1- Fotocopia del carné de identidad por las dos caras.
- 2- Tres fotos de carné del solicitante de 2.7 x 3.4 cm. con su nombre escrito por detrás de la foto.(No pegarla en ningún sitio)
- 3- Certificado de su Federación, o de una entidad federada conforme esta asociado a una de ellas (podéis ver la relación en esta web) Si la federación o la entidad emite carné, es suficiente una copia de este documento en vigor.
- 4- Fotocopia del último carné FIAP.
- 5- Adjuntar las fotos descritas en fotos montadas 30x40, de las cuales las 4 que quieras que sean para los fondos de la CEF las relacionarás en el formulario G. Las otras 6 serán para la FIAP, de las cuales puedes repetir las cuatro que has enviado para la CEF. Recuerda que las fotos entregadas a FIAP deben obligatoriamente haber recibido preferiblemente premio, o en su defecto aceptación en concursos FIAP.

6- CD conteniendo:

- Las fotos que entregas tanto a CEF como FIAP en formato digital jpg de alta calidad (300 ppp)
- Los formularios en Excel de FIAP y de CEF, supervisados por el Enlace Oficial FIAP-CEF
- En formato Word: una biografía o glosa de vuestra carrera fotográfica, que puede incluir además; vuestra idea sobre la fotografía, que os gusta hacer; vuestro estilo, técnica o las anécdotas o situaciones que creáis interesantes. Puede además contener una glosa de los premios, distinciones, publicaciones y otras actividades de su carrera como fotógrafo.
- Un autorretrato o foto vuestra que os guste para adjuntar a la biografía.

7- Imprimir los formularios FIAP y CEF supervisados por el Enlace Oficial FIAP

Una vez pagados los derechos, el dossier será presentado a su aprobación por el **Serv. de Distinctions FIAP**, según el calendario indicado al final de este documento y en la web, en el apartado “pedir título”

2.5 Una vez aprobada la distinción, el fotógrafo será invitado a recoger su diploma e insignia de esmalte verde FIAP, correspondientes a la distinción de Artista, en el siguiente congreso CEF.

(Ver dirección e-mail y postal del Enlace Oficial FIAP al final de este documento, y del calendario de envíos)

3. LA DISTINCION EFIAP

3.1. La distinción “Excelencia FIAP” (EFIAP) es otorgada a los autores que, además de una técnica excepcional y de una abundante producción, han sido admitidos con gran frecuencia en numerosos salones internacionales bajo Patrocinio FIAP.

3.2. El candidato a esta distinción debe:

- a) Ser titular de la distinción AFIAP. Una solicitud nueva se puede hacer solamente un año después de la entrega de la distinción precedente; la fecha del diploma es determinante.
- b) Haber participado con éxito al menos en 30 salones internacionales bajo Patrocinio de la FIAP en al menos 15 países diferentes; un Circuito se considera como un solo salón.
- c) Sumar al menos 150 aceptaciones con al menos 50 obras diferentes en salones internacionales bajo Patrocinio FIAP.

3.3. La candidatura a la distinción EFIAP comprende:

- a) Un expediente completo, establecido en formularios conforme a los modelos establecidos por la FIAP (tele cargables en la página Web de la FIAP, ver 9.1.).
- b) Mínimo 5, máximo 10 obras fotográficas del candidato (fotografías blanco y negro, fotografías color o mezcladas), distintas de las que fueron sometidas para él título AFIAP. Las obras sometidas deberán haber obtenido todas aceptaciones FIAP.

3.4. El procedimiento a seguir es:

El mismo que el descrito para AFIAP en el apartado 2.4, con el formulario para Solicitud de Distinción EFIAP

3.5 Una vez aprobada la distinción, el fotógrafo será invitado a recoger su diploma e insignia de esmalte rojo FIAP, correspondientes a la distinción de Artista, en el siguiente congreso CEF.

4. LOS NIVELES FIAP

4.1. Con la finalidad de honrar a los autores que, después de haber recibido la distinción EFIAP,

siguen participando activamente en salones internacionales bajo Patrocinio FIAP y promocionando de esta forma la fotografía con nueva producción artística, la Federación Internacional del Arte Fotográfico ha creado cuatro niveles suplementarios EFIAP:

Excelencia FIAP Bronce EFIAP/b
Excelencia FIAP Plata EFIAP/s
Excelencia FIAP Oro EFIAP/g
Excelencia FIAP Platino EFIAP/p

4.2. El candidato a estos “Niveles EFIAP” debe:

a) Ser titular de la distinción EFIAP o de un nivel EFIAP precedente, desde por lo menos un año antes; la fecha del diploma es determinante.

Document 2009/304 ES Page 4 / 8

b) A partir de la fecha de atribución de su distinción EFIAP, haber totalizado al menos:

para la **EFIAP/b** 75 aceptaciones con un mínimo: 25 obras distintas

para la **EFIAP/s** 150 aceptaciones con un mínimo: 50 obras distintas

para la **EFIAP/g** 300 aceptaciones con un mínimo: 100 obras distintas

para la **EFIAP/p** 600 aceptaciones con un mínimo: 200 obras distintas

en salones internacionales bajo Patrocinio FIAP.

4.3. La candidatura a un nivel EFIAP comprende:

a) Un expediente completo, establecido en los formularios conforme a los modelos establecidos por la FIAP. (tele cargables en la página de la FIAP, ver 9.1.).

b) Un número de fotografías como el que se indica a continuación:

EFIAP Bronce 3 fotografías premiadas, cada una de ellas en países diferentes

EFIAP Plata 4 fotografías premiadas, cada una de ellas en países diferentes

EFIAP Oro 5 fotografías premiadas, cada una de ellas en países diferentes

EFIAP Platino 6 fotografías premiadas, cada una de ellas en países diferentes

Estas fotografías deberán ser distintas de aquellas fueron sometidas para otras distinciones.

4.4. Un candidato no puede solicitar que un solo nivel EFIAP por año y cada nivel – Bronce, Plata, Oro o Platino – debe ser atribuido por este correspondiente orden.

4.5. Las distinciones “Niveles EFIAP” y MFIAP son acumulables. Un autor que posee ambos títulos puede hacerlos figurar después de su nombre. Un portador de la distinción MFIAP puede presentar su candidatura para “Niveles FIAP”.

4.6. El procedimiento a seguir es:

El mismo descrito en el apartado 2.4 para AFIAP, pero con el formulario correspondiente.

5. LA DISTINCION MFIAP

5.1. La distinción “Maestro Fotográfico de la FIAP” (MFIAP) se concede al artista para honrar el conjunto de sus resultados en el ámbito de la fotografía artística. Constituye el tercer grado, después de AFIAP y EFIAP, en las distinciones FIAP que se conceden por los éxitos personales en fotografía.

El candidato debe ser titular de la distinción EFIAP desde al menos un año; la fecha del diploma es determinante.

5.2. La candidatura a la distinción MFIAP comprende:

a) El currículum vitae completo del candidato, establecido en formularios conforme a los modelos establecidos por la FIAP. El texto se redactará en uno de los idiomas oficiales de la FIAP. El formulario deberá ser solicitado al Enlace Oficial FIAP-CEF.

b) Un portafolio de 20 obras numeradas del 1 al 20 (fotografías blanco y negro o color). El formato (comprendido eventualmente el montaje) debe ser de 30 x 40 cm. Es obligatorio una presentación uniforme estilo “portafolio”. El peso total del portafolio queda limitado a 2 kgs.

Esta colección deberá ser coherente y homogénea, tanto del punto de vista concepción como de su ejecución y presentación.

c) Un texto de introducción que defina el tema y las concepciones creativas del autor. El texto se redactara en uno de los idiomas oficiales de la FIAP.

d) Pagar al tesorero de la CEF la participación en los gastos.

5.3. Una lista de aceptaciones y premios obtenidos en salones internacionales bajo Patrocinio FIAP es superflua; no será tomada en consideración cuando sea examinado el dossier.

5.4. Las candidaturas MFIAP (documentos 5.2.) con los documentos descritos hasta ahora se remitirán **al Enlace Oficial FIAP-CEF** con el documento firmado y, adjuntando los mismo documentos descritos en el apartado 2.4, excepto los formularios que serán los indicados para MFIAP.

5.5. Las obras se remitirán a la sede de la FIAP en Paris con las páginas A y B y el texto de introducción.

5.6. Los expedientes se examinarán por el Comité Directivo de la FIAP en ocasión de sus reuniones ordinarias. El Comité Directivo de la FIAP puede recabar la opinión de toda persona cualificada.

La distinción MFIAP se concede por los votos de la mayoría de los miembros del Comité Director de la FIAP. En el caso donde la distinción MFIAP no sea atribuida, la negativa será justificada por escrito al candidato.

5.7. Si el portafolio del autor es aceptado, pasa a integrarse a la propiedad de la FIAP. Las colecciones de autores MFIAP permiten la realización de exposiciones u otras acciones fotográficas en provecho de la FIAP. Los candidatos MFIAP aceptados a base de una colección numérica, deberán suministrar a la FIAP un CD-Rom permitiendo a la FIAP de reimprimir en caso de necesidad las obras deterioradas en su calidad original. Este archivo deberá ser utilizado con el logiciel Photoshop.

5.8. Cada autor a quien se le conceda la distinción MFIAP recibe un diploma y una insignia **amarilla** de esmalte. Una vez aprobada la distinción, el fotógrafo será invitado a recoger su diploma e insignia en el próximo Congreso de la CEF

6. LA DISTINCION ESFIAP

6.1. La distinción “Excelencia FIAP por servicios prestados” (ESFIAP) se concede a las personas que han realizado en beneficio de la FIAP servicios excepcionales de larga duración.

6.2. Los titulares de distinciones fotográficas AFIAP, EFIAP y MFIAP pueden igualmente ser nombrados ESFIAP, si sus referencias lo justifican.

6.3. La candidatura a la distinción ESFIAP comprende un expediente completo, con el currículum vitae y descripción de las actividades que justifican la candidatura, establecida en formularios conformes a los modelos establecidos por la FIAP (Dege solicitarse al Enlace Oficial FIAP-CEF). El expediente redactado en uno de los idiomas oficiales de la FIAP debe remitirse al Enlace Oficial FIAP-CEF.

6.4. El candidato a quien se le concede la distinción ESFIAP recibe un diploma y una insignia **negra** de esmalte. . Una vez aprobada la distinción, el fotógrafo será invitado a recoger su diploma e insignia en el próximo Congreso de la CEF

7. LA DISTINCION HonEFIAP

7.1. El título "Honorario Excelencia FIAP" (HonEFIAP) es la más alta distinción concedida por la Federación Internacional del Arte Fotográfico al poseedor de la distinción ESFIAP. El número de titulares vivos no podrá sobrepasar un número determinado que se fijara por el Comité Directivo de la FIAP.

7.2. El título HonEFIAP no podrá ser concedido sino es por el voto por unanimidad del Comité Director de la FIAP.

7.3. Se tomara en consideración toda contribución extraordinaria de alcance internacional al desarrollo de la fotografía y del arte fotográfico, y todo servicio excepcional que haya contribuido al progreso de la FIAP.

7.4. La candidatura a la distinción HonEFIAP comprende un dossier completo, con el currículum vitae y la descripción de las actividades que justifican la candidatura, establecido en los formularios conforme a los modelos establecidos por la FIAP. El dossier redactado en uno de los idiomas oficiales de la FIAP debe remitirse al Secretario General de la FIAP.

7.5. El examen de la candidatura HonEFIAP se realiza sin gastos por el interesado.

7.6. Las candidaturas al título HonEFIAP se examinan por el Comité Directivo de la FIAP en ocasión de sus reuniones ordinarias.

7.7. Todo candidato a quien se le concede la distinción HonEFIAP recibe un diploma y una insignia **blanca** de esmalte. Una vez aprobada la distinción, el fotógrafo será invitado a recoger su diploma e insignia en el próximo Congreso de la CEF

8. OBSERVACIONES IMPORTANTES

8.1. Carné de Fotógrafo FIAP

Cualquier candidato a una distinción fotográfica FIAP debe poseer un Carné de Fotógrafo de la FIAP. En cuanto a una solicitud ulterior por una nueva distinción fotográfica, el Carné de Fotógrafo se reemplazara gratuitamente, a condición que el candidato adjunte una foto y un nuevo formulario de solicitud indicando el número de carné actual.

Las solicitudes de distinciones deben obligatoriamente mencionar en la pagina "A" del formulario de las distinciones el numero de Carné de Fotógrafo.

8.2. Una misma obra que sea presentada a varios salones bajo Patrocinio FIAP o Bienales FIAP debe siempre llevar el **mismo título**.

8.3. La aceptación de una **serie de fotografías** o de imágenes proyectadas contabiliza como 1 (una) aceptación.

8.4. La participación en **las Bienales FIAP** se toman en consideración para las distinciones FIAP.

8.5. Para las distinciones AFIAP y EFIAP, pueden contener como máximo el 20% de las aceptaciones FIAP pueden obtenerse en los **Salones para Jóvenes o Bienales FIAP**; los otros 80% de las aceptaciones FIAP, deben obtenerse en los salones internacionales bajo Patrocinio FIAP ordinarios abiertos a todos.

8.6. Las federaciones nacionales pueden adjuntar para las distinciones AFIAP y EFIAP algunas

exigencias nacionales en límites razonables.

Si el número de aceptaciones pedidas se obtiene, la solicitud de distinción se tiene que remitir a la FIAP, sin que el candidato tenga que someter sus obras a un veredicto suplementario.

8.7. **Participación en los gastos:**

Para cada expediente AFIAP, EFIAP, nivel EFIAP o MFIAP, una participación en los gastos deberá ser ingresada al tesorero de la FIAP a través del Tesorero CEF. El importe lo fijará el Comité Directivo de la FIAP. En esta cantidad va incluido: el estudio del expediente y si la distinción se concede, el envío del diploma y la insignia.

Hasta que los importes no los haya recibido el tesorero, los expedientes no se tramitarán.

8.8. En el caso que no se acepte una distinción, tiene que esperar un periodo de un año como mínimo antes de poder presentar una nueva solicitud. El candidato tiene que remitir un expediente al día y, si es necesario, otras obras. Tiene que pagar una vez más los gastos de participación.

8.9. **En cada una de las obras remitidas a la FIAP debe mencionarse en las fotos:**

- nombre, dirección y país del autor
- título de la obra y año de la toma
- el lugar de la toma
- la mención «Distinción FIAP» y la firma del autor

Todos estos datos deben escribirse bien claros por impresión o con letra de imprenta bien clara.

8.10. Todas las obras presentadas por el candidato se acompañarán de la **lista de aceptaciones**, medallas y diplomas a ellos referidos y obtenidos en salones bajo Patrocinio FIAP (pagina D del expediente). Las federaciones nacionales deben verificar todas las aceptaciones.

8.11. **Las aceptaciones de los salones numéricos** se toman en consideración para las distinciones FIAP. Sin embargo en lo referente las obras que se envían se acepta solamente fotografías de calidad (positivados equivalentes al menos a 2400 píxeles para la medida más grande).

8.12. Las fotografías **sin montaje** serán de 30 x 40 cm; las inferiores a este formato deben ser montadas sobre soporte muy ligero de formato 30 x 40 cm., el peso total (foto con cartón ligero) no debe sobrepasar 90 gr.

8.13. Estas obras, sea cual sea la decisión tomada, quedarán **patrimonio de la FIAP**. Servirán para constituir colecciones.

9. INFORMACIONES PRÁCTICAS

9.1. Los **formularios de solicitud de distinciones** tienen que ser en Excel en la página Web de la FIAP, que la CEF también publica en este caso, de manera de poder tele cargar y llenar fácilmente por el autor por medio de un ordenador para "copiar/pegar". La FIAP puede extraer los datos sin errores cuando los archivos se envían por correo electrónico.

Se pueden solicitar al Secretario General de la FIAP.

Los formularios se tele cargan desde la página Web de la FIAP: www.fiap.net > distinciones.

En estos formularios, las federaciones pueden sustituir el segundo idioma por el local de su país.

9.2. Se ruega a las federaciones nacionales de agrupar las candidaturas a las distinciones y que

no sean presentadas más que una **sola vez por año**. Los expedientes deben remitirse a la FIAP por lo menos con una anticipación de tres meses a la fecha en la cual la federación desea estar en posesión de los diplomas y de las insignias.

Document 2009/304 ES Page 8 / 8

9.3. Las obras deben presentarse con un **embalaje** resistente y plano.

El peso de cada paquete no puede sobrepasar 2 Kg. y la suma de las dimensiones exteriores debe ser inferior a 90 cm. Los envíos deben ser obligatoriamente efectuados por correo postal ordinario o por mensajería.

Los envíos deben llevar obligatoriamente la mención

“Obras fotográficas para exposición, sin valor comercial”.

Ciertos envíos podrán ser rehusados, a causa de los gastos complementarios que ello comporta para la FIAP.

10. ALGUNAS DEFINICIONES

Salón internacional bajo Patrocinio FIAP:

todo salón fotográfico organizado de acuerdo con el reglamento “Patrocinio FIAP” al que le ha sido concedido el patrocinio por el Servicio de Patrocinios FIAP (se tiene que mencionar el número de Patrocinio en los formularios)

Obra fotográfica:

fotografía blanco y negro o color, foto-proyectada, serie de fotografías o de fotos-proyectadas

Serie de fotografías o imágenes proyectadas:

Una serie de fotografías o fotos-proyectadas, a presentar en un orden predeterminado y sin sonido de ningún tipo, o bien una serie de fotografías o de imágenes proyectadas sobre un mismo tema y formando una unidad

Aceptación:

toda obra fotográfica que ha sido seleccionada por el jurado del salón para inclusión en la exposición, la presentación de imágenes proyectadas o el catálogo

Premiada:

reconocimiento especial que se atribuye a una obra fotográfica por el jurado de la manifestación bajo forma de un premio, de una medalla, de una mención de honor o de un diploma.

Este Reglamento entrará en vigor el 1º de enero 2010.
